

ORDENANZA

Número 59

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE SUB-DIRECTOR(A) OFICINA DE ARTE, CULTURA, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un (1) puesto de Sub-Director(a) Oficina de Arte, Cultura, Juventud y Educación, adscrito a la Oficina del Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 25 DE OCTUBRE DE 2006.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Sub-Director(a) Oficina de Arte, Cultura, Juventud y Educación, adscrito a la Oficina del Alcalde.

Sección 2da : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Asistir al Director(a) de Arte, Cultura, Juventud y Educación en el trabajo que desarrolla.

Asistir al Director(a) de Arte, Cultura, Juventud y Educación en el trabajo que desarrolla.

Asistir al Director(a) en la supervisión del trabajo que realiza personal subalterno.

Preparar planes estratégicos de trabajo con el propósito de adelantar los objetivos de la oficina.

Realizar coordinación con Agencias Estatales a los fines de conseguir y allegar fondos y recursos para la implantación de los ofrecimientos.

Asistir al Director(a) en la preparación de Planes de Desarrollo y en el trabajo administrativo en general.

Sustituir al Director(a) en caso de ausencia de éste.

Dirigir la Oficina de Asuntos de la Juventud desde donde desarrolla la implantación de la Política Pública dirigida hacia la prestación de servicios a la juventud.

Coordinar ofrecimiento y programas con Agencias Estatales que trabajen en la consecución del bienestar de la juventud.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento sobre métodos y procedimientos de trabajo y la agilización de servicios en general.

Conocimiento sobre prácticas y métodos de supervisión.

Conocimiento de la Política Pública en general encaminada a la prestación de servicios y beneficios dirigidos a la juventud.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Habilidad para entender, seguir y transmitir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para preparar informes complejos.

Habilidad para expresarse con corrección y exactitud, verbalmente y por escrito.

Bachillerato de universidad acreditada.

Sección 4ta : Este puesto de Sub-Director(a) Oficina de Arte, Cultura, Juventud y Educación, estará asignado a la Escala 9 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$3,284 a \$6,193). Período probatorio de doce (12) meses.

Sección 5ta : Este puesto a crearse será pagado de la partida 01/D14/001.000.000/00.9101.

Sección 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

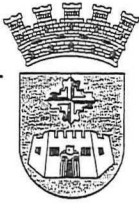


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de nov. de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

*Sara Nieves Colón
Carlos J. Álvarez González
Javier Capestany Figueroa
Juanita Lebrón Román
Aída M. Márquez Ibáñez
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de noviembre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 6 días del mes de noviembre de 2006.


Asunción Castro de Lopez

Secretaria Legislatura Municipal